



[www.conamype.gob.sv](http://www.conamype.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PARCIAL

San Salvador, a las catorce horas con ocho minutos del día treinta de mayo del año dos mil trece, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 31/2013 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte del ciudadano Nelson Amilcar López Salazar, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que la información solicitada referente a *1) Proyectos desarrollados por CONAMYPE sobre procesado y empaçado de frutas y hortalizas; 2) Tipos de Asistencia Técnica que ha brindado CONAMYPE sobre MYPES dedicadas al procesado y empaçado de frutas y hortalizas; y 3) Proyecto Un Pueblo Un Producto, sus características, impacto económico e información general*, no se encuentran entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

### PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Dicha información será entregada a través del medio solicitado.

En cuanto a la solicitud realizada del *Plan de Negocios desarrollado sobre el producto Mermelada* se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el artículo 73 que nos encontramos ante un caso de información

INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia RESUELVE:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENTE.**

En cuanto a la solicitud realizada de las *bases de datos de empresas dedicadas al procesado y empacado de frutas y hortalizas* habiéndose requerido más no obtenido el consentimiento expreso y libre por parte los propietarios de los datos personales, conforme lo señala el artículo 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 42 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

**NO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**



*Oficial de Información*

*Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa*

Unidad de Acceso a la Información Pública

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

2121-1377 – [ealvarenga@conamype.gob.sv](mailto:ealvarenga@conamype.gob.sv)